



PROVIDENCIA, 16 MAR 2026

EX.N° 373 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.245 de 8 de septiembre de 2025, se adjudicó a la empresa LIVISTER CHILE SPA, RUT N° 77.622.841-9, la licitación pública "SERVICIO ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN", adquisición mercado público ID 2490-52-LR25.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 107 de 28 de enero de 2026, autoriza la Disminución N° 1, para la obra antes mencionada, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.245 de 8 de septiembre de 2025, a la empresa LIVISTER CHILE SPA, RUT N° 77.622.841-9

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 41 de fecha 6 de marzo de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa LIVISTER CHILE SPA, RUT N° 77.622.841-9, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 107 de 28 de enero de 2026:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

LIVISTER CHILE SPA

En Providencia, a 6 de marzo de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista LIVISTER CHILE SPA, RUT N° 77.622.841-9, representada por LIVISTER LATAM SLU, la que a su vez, es representada por don CARLOS IGNACIO GIRALDO POSADA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Del Valle N° 928, oficina N° 101, comuna de Huechuraba, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.245 de 8 de septiembre de 2025, se adjudicó a la empresa LIVISTER CHILE SPA, RUT N°77.622.841-9, la propuesta pública para el "SERVICIO ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN", adquisición mercado público ID 2490-52-LR25; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°011-2026 de 20 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en los Memorándums N°322 de 8 de enero y N°1.403 de 23 de enero ambos de 2026 de la Dirección de Tecnología Gestión Digital; finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°107 de 28 de enero de 2026, la Municipalidad autoriza la Disminución N° 1, para el "SERVICIO ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN", adjudicada a la empresa LIVISTER CHILE SPA, RUT N° 77.622.841-9, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.245 de 8 de septiembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO N°2: ENLACES DE COMUNICACIONES DATOS E INTERNET SD-WAN (MENSUAL)

Tipo Servicio	Origen Servicio	Dirección	Monto Instalación	Monto Mensualidad + IVA	Monto total Mensual IVA Incluido
Ancho de Banda 600 Mbps	Emergencias Comunes - Oficina Municipal	Suecia N°488	Sin costo	11,73 UF + IVA	13,96 UF IVA Incluido

El valor total de la Disminución N°1 asciende a la suma de UF 670,08 IVA incluido, por 48 meses.

SEGUNDO: El nuevo valor del contrato asciende a la suma de UF 23.019,3 IVA incluido, considerando la Disminución N°1.

TERCERO: La Disminución N°1 rige por 48 meses a contar del 22 de noviembre de 2025.

CUARTO: La Disminución N°1 corresponde al 2,83% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Carlos Ignacio Giraldo Posada consta de escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poderes, suscrita con fecha 15 de mayo de 2025, ante Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, titular de la trigésima tercera Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 373 / DE 2026.-

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 6 de marzo de 2026, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **CARLOS IGNACIO GIRALDO POSADA**, Representante Legal”

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica


RBCH/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital